



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Magistrado ponente

Radicación n.° 65253

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Nelson Hernán Laverde Ramírez vs. Soly Efigenia Rojo Barrera y otro.

Previo a resolver sobre el acuerdo de transacción que allegó el apoderado de la recurrente y en atención a que no fue suscrito ni presentado por todos los litigantes en los términos del artículo 312 del Código General del Proceso, córrasele traslado a las partes por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 110 del mismo estatuto, aplicable al proceso laboral por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, con el fin que aporten tal documento debidamente firmado.

Una vez ello ocurra, por Secretaria, ingrese el expediente de nuevo al despacho para los fines pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase.



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	051903189001200900272-01
RADICADO INTERNO:	65253
RECURRENTE:	SOLY EFIGENIA ROJO BARRERA
OPOSITOR:	PORFIRIO DE JESUS RESTREPO HENAO, NELSON HERNAN LAVERDE RAMIREZ
MAGISTRADO PONENTE:	DR.IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **28 de julio de 2020**, Se notifica por anotación en estado n.º **63** la providencia proferida el **27 de julio de 2020**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **31 de julio de 2020** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **27 de julio de 2020**.

SECRETARIA _____